



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Introducción

El presente **Código de Buen Gobierno** es el resultado de la participación del Comité de Buen Gobierno y de los servidores públicos que integran el **MECIP** (Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay); y de la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional.

El **Código de Buen Gobierno de la Dirección General de Migraciones** dependiente del Ministerio del Interior, constituye el marco básico de las acciones donde se delimitan las políticas que se llevan a cabo en la administración de la Institución, las cuales han sido diseñadas asegurando una amplia participación de todo el nivel directivo.

Los Directores, junto a la Máxima Autoridad, expresan en este documento su renovado compromiso con el desempeño de la función que les ha sido encomendada y con el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia y la eficacia, a fin de crear un ambiente propicio para encaminar sus acciones y funciones institucionales hacia la adopción de prácticas coherentes con la responsabilidad social que compete a esta Institución.

Este **Código de Buen Gobierno** se enmarca en una política tendiente a lograr el mejor desarrollo de buenas prácticas de gobierno y a asegurar la transparencia de las actuaciones de los órganos directivos. Este protocolo contribuye al cumplimiento de la normativa vigente, a la gestión eficiente y eficaz, y a fortalecer los comportamientos éticos en la Institución, aportando un conjunto de compromisos institucionales para salvaguardar el desarrollo apropiado de la misión y visión de la DGM.

Con este Código se pretende contribuir a dignificar socialmente el servicio público y permitir a sus integrantes -autoridades y servidores- el adecuado desempeño de la función pública que ha sido asignada a la Institución y además sentir el orgullo de realizar una labor esencial para el cumplimiento de los fines del Estado.

Glosario de términos

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras expresiones empleadas en el texto:

ADMINISTRAR

Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

CÓDIGO DE ÉTICA

Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el código de buen gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Instancia encargada de ejercer la

veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

COMITÉ DE ÉTICA

Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

CONFLICTO DE INTERESES

Situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

GESTIONAR

Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

GOBERNABILIDAD

Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia y eficacia-;
- b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y
- c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia-.

GOBIERNO CORPORATIVO

Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

GRUPOS DE INTERÉS

Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».

POLÍTICAS

Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

RIESGOS

Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

TRANSPARENCIA

Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

VALORES ÉTICOS

Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

Artículo 1. La Dirección General de Migraciones es una Institución Pública que se guía por la Ley No. 978/96 “DE MIGRACIONES”, cuyos principios se rigen por la Constitución Nacional, Tratados y Acuerdos Internacionales que rigen en la materia, las leyes y normas de la República del Paraguay.

Las normativas vigentes en materia migratoria son la Ley de Migraciones N° 978/96 y su Decreto Reglamentario (N° 18.295/97), que regulan la migración de extranjeros y la emigración y repatriación de nacionales, a los efectos de promover la corriente poblacional y la fuerza de trabajo que el país requiere

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 2. El/La Director/a General de Migraciones y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la ley han definido para la Dirección General de Migraciones.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Alcanzar niveles de excelencia en los servicios migratorios. Reducir el tiempo de expedición de documentos de residencia temporaria o permanente.
- Implementar políticas migratorias con respeto a los Derechos Humanos fundamentales, que favorezcan al país, garantizando la seguridad interna de la población.
- Contar con talentos humanos calificados y comprometidos con la misión y valores de la institución.
- Eficacia y eficiencia en el control y registro migratorio en los Puestos de Control en frontera, con protocolos y manuales de procedimientos claros y precisos,

garantizando las medidas sanitarias para el usuario y los funcionarios.

- Actualización constante de las tecnologías que garanticen una base de datos fidedignos que sirva de herramienta para el resguardo de la seguridad nacional.
- Administrar los recursos financieros con criterio de eficacia y de economía que garantice la rendición de cuentas de forma transparente a la ciudadanía y los organismos de control.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 3. Los principios éticos de la Dirección General de Migraciones son:

- a)** Garantizar la seguridad nacional en materia migratoria en el marco de las normativas legales vigentes y de los Derechos Humanos.
- b)** El interés general prevalece sobre el interés particular.
- c)** Los bienes y recursos públicos se destinan exclusivamente a las funciones propias de la Institución.
- d)** La razón de ser del servidor público, es prestar un excelente servicio a la población.

e) El administrador público rinde cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos que le fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.

f) El servidor público promueve la participación ciudadana y facilita los medios institucionales para su ejercicio.

g) El servidor público mantendrá una conducta acorde a las normas legales, dentro y fuera de la institución.

h) El talento humano es el principal capital de la institución

VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la Dirección General de Migraciones son:

- Respeto
- Honestidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Objetividad

GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 5. La Dirección General de Migraciones reconoce como grupos de interés a los connacionales y extranjeros, las organizaciones sociales y sindicales, las organizaciones no gubernamentales, los proveedores, los organismos de control interno y externo, las otras instituciones públicas, sus servidores públicos, los organismos internacionales.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

DIRECTIVOS RESPONSABLES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 6. Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, la autoridad administrativa principal, así como los siguientes servidores públicos: Director/a de Administración y Finanzas; Director/a Secretaria General; Director/a de Gabinete; Director/a de Gestión del Talento Humano; Director/a de Admisión de Extranjeros y Radicados; Director/a de Movimiento Migratorio; Director/a de Asuntos Internacionales; Director/a Asesoría Jurídica; Director/a de Tecnología de la Información y Comunicación.

Para la evaluación y control de su actividad, los servidores públicos mencionados, están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente y al que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO

Artículo 7. La Dirección General de Migraciones, en el ámbito de su competencia tiene como fin principal el control y registro de entrada y salida de connacionales y extranjeros del territorio nacional, como también el control de la permanencia de extranjeros dentro del territorio nacional y el otorgamiento de residencia de extranjeros en el Paraguay, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Director/a General de Migraciones y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la

integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas públicas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b) Asegurar el cumplimiento de las políticas públicas trazadas;
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales en tal efecto;
- d) Ejecutar eficientemente su plan estratégico;
- e) Optimizar el uso de los recursos asignados.
- f) Velar por la eficiente y oportuna atención a los usuarios.

COMPROMISOS CON LA GESTIÓN

Artículo 8. El/La Director/a General de Migraciones y su equipo directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas que deberán ser llevadas a cabo en este contexto y serán siendo

responsables de su ejecución.

RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Artículo 9. Cuando el/la Director/a General de Migraciones o algún miembro autorizado del equipo directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos de la Dirección General de Migraciones son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Además, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 11. El/La Director/a General de Migraciones y su equipo directivo se comprometen a mantener unas relaciones

armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

Artículo 12. Los directivos de la Dirección General de Migraciones

manifiestan su clara disposición a auto regularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, la Ley

General de Migraciones N° 978/96, la Política Nacional Migratoria y las demás normas vigentes en la materia, el presente Código de Buen Gobierno y el Compromiso Ético, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a los grupos de interés.

COMPROMISO PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS

Artículo 13. La Dirección General de Migraciones se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.


De igual forma se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto del funcionariado así como a los proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

Artículo 14. La Dirección General de Migraciones rechaza toda práctica tendiente a corrupción; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará las siguientes medidas:

- a)** Orientar sus actuaciones en los principios éticos establecidos en el Compromiso Ético;
- b)** Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c)** Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d)** Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, para que las instituciones competentes conozcan de los hechos como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- e)** Capacitar a los servidores de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f)** Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- h)** Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la



adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente código de buen gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS.

Artículo 15. La Dirección General de Migraciones, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

COMPROMISO EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Artículo 16. La Dirección General de Migraciones velará por el respeto a las normas sobreprotección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. Para ello, la institución se compromete a excluir de la institución el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Artículo 17. La Dirección General de Migraciones se compromete al desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben

incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizarlos procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá a la vinculación de personas capaces e idóneas para la Administración. Ya sea como funcionarios permanentes o contratados.

Cada institución establecerá la manera como se llevará a cabo la capacitación y la periodicidad de la misma para instruir a sus nuevos integrantes y difundir igualmente los lineamientos que se adopten.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Artículo 18. La Dirección General de Migraciones se compromete a

asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución. Las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo a las políticas de comunicación que se establezcan.

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Artículo 20. La Dirección General de Migraciones se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejen información confidencial, no lo publiquen,

difundan, reproduzcan o los exhiban a terceros que no posean relación laboral con la Institución. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 21. La Dirección General de Migraciones se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

Artículo 22. El/La Director/a General y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implementación de acciones necesarias para mantener actualizada la página web de la institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y la forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

COMPROMISO CON LA CALIDAD

Artículo 23. La Dirección General de Migraciones se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad de manera eficiente, oportuna y confiable para los usuarios, para lo cual promoverá la inserción de un sistema de gestión de la calidad basado en el mejoramiento de sus procesos, talento humano competente, la administración eficiente de sus recursos, cumplir con las funciones de control



migratorio, otorgamiento de las residencias temporarias y permanentes, con confiabilidad, eficiencia y oportunidad, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Artículo 24. La Dirección General de Migraciones, administrará su presupuesto orientando todas sus actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, diseñando, coordinando y evaluando políticas públicas para el desarrollo nacional con la participación de sus grupos de interés.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 25. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los

respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de atención a la ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página web.



COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 26. La Dirección General de Migraciones se compromete a realizar rendición de cuentas conforme a la normativa vigente, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Institución y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, además se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria con anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página web.

ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Artículo 27. La institución cuenta con una **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, en la cual se podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la

administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley. Esta oficina cuenta con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitarlas quejas que se instauran, en ella reposa un ejemplar del Código de Buen y del Compromiso Ético para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Artículo 28. La Dirección General de Migraciones promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIOAMBIENTE

RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

Artículo 29. La Dirección General de Migraciones se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, teniendo en cuenta los riesgos medioambientales y aplicando las normativas vigentes en la materia. También establecerá lineamientos en materia de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos, uso racional de energía y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 30. La Dirección General de Migraciones se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

Artículo 31. La Dirección General de Migraciones rechaza, condena y prohíbe que el Director/a General de Migraciones y su equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a)** Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;
- b)** Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c)** Utilizar indebidamente información confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d)** Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e)** Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f)** Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 32. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Dirección General de Migraciones son:

- a)** Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b)** Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c)** Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado;
- d)** Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 33. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el servidor público de la Dirección General de Migraciones se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a)** Utilizar indebidamente información confidencial en contra de los intereses

de la administración;

- b)** Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c)** Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d)** Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e)** Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS - POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 34. La Dirección General de Migraciones dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con celeridad, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

TRANSPARENCIA Y CORRESPONSABILIDAD

Artículo 35. La Dirección General de Migraciones fomentará pactos

éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 36. La Dirección General de Migraciones se compromete a implementar un sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 37. La Dirección General de Migraciones se compromete a adoptar una política de administración

de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y PERÍODO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 38. En la Dirección General de Migraciones se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por siete representantes: un (1) Director designado por el/la Director/a General de Migraciones; un (1) representante de la Asociación de Funcionarios de Migraciones; un (1) representante por el Sindicato de Funcionarios y Empleados de Migraciones (SINFEMIG); un (1) representante por el Sindicato de Funcionarios de la Dirección General de Migraciones (SIFUDIMIG); un (1) servidor público en representación de los Inspectores Migratorios; y dos (2) delegados en representación de la Federación de Inmigrantes en Paraguay.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

Artículo 39. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;

y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al código de buen gobierno. El/La Director/a General de Migraciones y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere a fin con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

d) Resolver controversias sobre interpretación de los artículos del Código de Buen Gobierno.

e) Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas.

f) Establecer su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 40. En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

a) Asegurarla difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación del mismo a los servidores públicos de la Institución y grupos de interés de la Institución;


b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.

c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;

Artículo 41. Cuando un ciudadano o cualquier servidor considere que se ha quebrantado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, realizando su reclamo en la oficina de atención a la comunidad, que a su vez la remitirá a este Comité, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas



constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 42. La Dirección General de Migraciones se compromete a evaluar con periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a)** Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b)** Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad,

mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en el diagnóstico de la comunicación que la Institución ha realizado.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del/de la Director/a General de Migraciones.

DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 44. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés a través de los medios de comunicación correspondientes.

El Código estará a disposición de cada dependencia, tanto del nivel central como en las diferentes regionales y los Puestos de Control a nivel nacional. Así mismo, será objeto de socialización y análisis con los funcionarios en los programas de inducción y re inducción que desarrolle la Institución.

REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del/de la Director/a General de Migraciones. El/La Director/a General de Migraciones informará a los grupos de interés de la Dirección General de Migraciones los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

RESOLUCIÓN D.G.M. N°312.-

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, EN EL MARCO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP.

Asunción, 30 de junio de 2020

VISTO: El Memorándum DGTH/MECIP N° 26 del 26 de junio de 2020, Responsable de la Implementación del MECIP en la DGM, en el cual solicita la formalización de adopción del Código de Buen Gobierno de la Dirección General de Migraciones.

y: -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; -----

Que, el Decreto N° 8127, del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; -----

Que, el Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008 “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, Artículo 96, Capítulo II “Modelo Estándar de Control Interno”; -----

Que, la Resolución CGR N° 425/08 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República”; -----

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015”; -----

Que, la Resolución CGR. N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.; -----

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015; -----

Que, la Resolución DGM N° 364 del 19 de junio del 2019 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP y se disponen medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones”; -----

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional firmada en fecha 24 de abril de 2020, en el cual manifiesta y ratifica su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, el avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP en la Dirección General de Migraciones.-----

Que, el Acta de Reunión de la Mesa Directiva de la Dirección General de Migraciones, de fecha 26 de junio de 2020, en el cual se manifiesta la aprobación del Código de Buen Gobierno de la institución, elaborado en base a lo establecido en el Manual de Implementación del MECIP, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015, y el Manual de Ética Pública para Instituciones del Estado.-----

Que, el artículo 146 de ley 978/96 “De Migraciones” Son atribuciones y obligaciones del Director General, menciona: (...) inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General; inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.-----

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97 menciona: “Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario”. -----

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ADOPTAR, el Código de Buen Gobierno de la Dirección General de Migraciones, ajustado al Manual de Ética Pública y a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015.-----

Artículo 2° ENCARGAR, al Comité de Control Interno, conjuntamente con el Equipo de Trabajo MECIP, la acción de arbitrar los recursos disponibles para la realización de la socialización y sensibilización del Código de Buen Gobierno, a todos los grupos de interés, tanto internos como externos.-----

Artículo 3° ENCOMENDAR, a la Dirección de Gabinete, la acción de arbitrar los recursos comunicacionales disponibles y publicación a nivel interno y externo, para dar a conocer el contenido y alcance de la presente resolución. -----

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Tetã Rekuái Mombowhã
**MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

 **TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*